

República de Colombia Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Subdirección Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN No. 1290 (14 de junio de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ. CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutiva dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados erí el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo 023 Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. "Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".

ARTÍCULO 26. Traslados. Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.

Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.

El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -- CORPOBOYACÁ-, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020 adoptó el Plan de acción: Acciones sostenibles 2020-2023 "Tiempo de Pactar la paz con la Naturaleza" modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 y 012 de 2022.

Que mediante Acuerdo No. 025 del 15 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y Gastos de Inversión. con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; Modificado mediante Acuerdo 026 del 29 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 2945 del 29 de diciembre de 2022, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2023, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA-.

Que mediante Acuerdo No. 005 del 21 de abril de 2023, el Consejo Directivo de CORPOBOYACA aprobó adición de recursos al presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios provenientes de recursos del balance -Superávit Fiscal -para la vigencia 2023"; liquidado mediante Resolución No. 0829 del 02 de mayo de 2023, según lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA-.





República de Colombia

Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Subdirección Administrativa y Financiera

Que la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, requiere realizar traslado de recursos por la suma de CIENTO TREINTA MILLÓNES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$ 130.691.860,00), en el presupuesto de inversión, según la justificación presentada en el formato FRF-11 que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, requiere realizar traslado de recursos por la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 1.240.000.000,oo), en el presupuesto de inversión, según la justificación presentada en los formatos FRF-11 que hacen parte informativa de la presente Resolución.

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000853 del 05 de junio de 2023 por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$ 130.691.860,00), disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados en inversión.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000917 del 05 de junio de 2023 por la suma de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 740.000.000,00), y No. 2023000918 por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 500.000.000,00), disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados en inversión.

Que, en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente, que por estar libre de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera, certifica que los traslados a realizar no superan los montos globales aprobados por el Consejo Directivo; la cual hace parte informativa de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO- Efectuar los siguientes traslados en el presupuesto de inversión, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2023, por la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$ 1.370.691.860,00), según el siguiente detalle:

To the second	李孙女子,小女子说:"	welnio y	full variet &
2	GASTOS	1.370.691.860,00	1.370.691.860,00
2.3	INVERSIÓN	1.370.691.860,00	. 1.370.691.860,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.370.691.860,00	1.370.691.860,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		<u></u>
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		
2.3.2.02.01.003-	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	<u> </u>	
2.3.2.02.01.003-32-3203-	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		500.000.000,00
2.3.2.02,01.003-32-3203-5-	CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA		
2.3.2.02.01.003-32-3203-5- CAR_06-	GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS		
2.3.2.02.01.003-32-3203-5- CAR_06-3203102-PA2023-06- 02-	Uso eficiente del agua		
2.3.2.02.01.003-32-3203-5- CAR_06-3203102-PA2023-06- 02-1.3.3.3.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Uso eficiente del agua/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría		500.000.000,00



República de Colombia Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Subdirección Administrativa y Financiera

1290

Página 3 de 4

Resolución No

	NESOIGLION NO 12	230	rugina 5 de .
	[
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		•
2.3.2.02.02.005-	Servicios de la construcción	·	·
2.3.2.02.02.005-32-	MEDIO AMBIENTE		
2.3.2.02.02.005-32-3203-	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	740.000.000,00	
2.3.2.02.02.005-32-3203-5-	CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA		
2.3.2.02.02.005-32-3203-5- CAR_06-	GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS.		
2.3.2.02.02.005-32-3203-5- CAR_06-3203101-PA2023-06- 01-	Aprovechamiento Sostenible del Agua		
2.3.2.02.02.005-32-3203-5- CAR_06-3203101-PA2023-06- 01-1.3.3.3.01	Construcción y servicios de la construcción/Aprovechamiento Sostenible del Agua/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	740.000.000,00	
2.3,2.02,02,008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2.3.2.02.02.008-32-	MEDIO AMBIENTE		
2.3.2.02.02.008-32-3203-	GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	130.691.860,00	
2.3.2.02.02.008-32-3203-5-	CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA		
2.3.2.02.02.008-32-3203-5- CAR_06-	GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	•	1
2.3.2.02.02.008-32-3203-5- CAR_06-3203106-PA2023-06- 06-	Planeación de la gestión integral del agua		
2.3.2.02.02.008-32-3203-5- CAR_06-3203106-PA2023-06- 06-1.2.3.2.10.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Planeación de la gestión integral del agua/Tasas retributivas vigencia_anterior	130.691.860,00	
2.3.2.02.02.009-	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
2.3.2.02.02.009-32-	MEDIO AMBIENTE		
2.3.2.02.02.009-32-3203-	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	500,000,000,00	970 604 960 00
	<u> </u>	500.000.000,00	870.691.860,00
2.3,2.02,02,009-32-3203-5-	CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA		
2.3.2.02.02.009-32-3203-5- CAR_06-	GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS		
2.3.2.02.02.009-32-3203-5- CAR_06-3203102-PA2023-06- 02-	Uso eficiente del agua		
2.3.2.02.02.009-32-3203-5- CAR_06-3203102-PA2023-06- 02-1.3.3.3.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Uso eficiente del agua/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	500.000.000,00	
2.3.2.02.02.009-32-3203-5- CAR_06-3203103-PA2023-06- 04-	Calidad Hídrica		
2.3.2.02.02.009-32-3203-5- CAR_06-3203103-PA2023-06- 04-1.2.3.2.10.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Calidad Hídrica/Tasas retributivas vigencia_anterior	·	130.691.860,00
2.3.2.02.02.009-32-3203-5- CAR_06-3203103-PA2023-06- 04-1.3.3.3.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Calidad Hídrica/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas		740.000.000,00
<u> </u>	Regionales fuente contaduría	<u></u>	

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, para incorporar las novedades en los Planes Operativos Anuales de Inversión –POAI – del Plan de Acción 2020-2023. "Tiempo de Pactar la Paz con la Naturaleza".





República de Colombia Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No

1290

Página 4 de 4

ARTICULO CUARTO Forman parte de la presente Resolución los anexos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, certificaciones de viabilidad expedidas por la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Certificación de Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HERMAN ESTTI

Director

Elaboró: Narida Milena Rodríguez Rozo M Revisó: Ana Isabel Bernal Camargo Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez. Aprobó: Herman Esttif Amaya Téllez. Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES